



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 7 DE MAYO DE 2021, AÑO 3, NÚMERO 83, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DEL 21 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2021



ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 21 DE ABRIL DEL 2021.	5
ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 27 DE ABRIL DEL 2021.	6
ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 27 DE ABRIL DEL 2021.	7
ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 7 DE MAYO DEL 2021	11



**ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.
21 DE ABRIL DEL 2021.**

ACUERDO IXT-AYU/496/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 de abril de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/497/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 14 de abril del 2021.

ACUERDO IXT-AYU/498/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 Y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLV; y 96 Sexies fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, México 2019-2021, se autoriza el “Cambio de metros cuadrados permitidos por uso” por el propietario “Autozone de México S. de R.L. de C.V.” proyecto que lleva por nombre “Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas, para automóviles, camionetas y camiones”, con domicilio en Av. Gustavo Baz, No. 400 sur, Barrio de San Joaquín La Cabecera, Ixtlahuaca, México.

ACUERDO IXT-AYU/499/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 29 primer párrafo, 30, 40 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 86 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y artículos 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba la Licencia Temporal sin goce de sueldo de la Lic. En Psico. Cristina Rebollo Reyes, Titular del Instituto Municipal de Protección de los Derechos de las Mujeres, Ixtlahuaca, Estado de México, del día 28 de abril de 2021 al 7 de junio del 2021. El registro de la votación es el siguiente: -----

A FAVOR: Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, y Ediles: Primero, Segunda, Tercero, Cuarta, Quinto, Sexta, Séptimo, Octavo y Noveno Regidor. -----

ABSTENCIONES: Edil: Décima Regidora. -----

ACUERDO IXT-AYU/500/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 29 primer párrafo, 30, 56, 58 fracción VI y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y artículos 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba la Licencia para separarse temporalmente de su cargo el C. Hilario López Morales, Primer Delegado Propietario de la Comunidad de Jalpa de los Baños, Ixtlahuaca, Estado de México, del día 28 de abril de 2021 al 7 de junio del 2021. El registro de la votación es el siguiente: -----

A FAVOR: Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, y Ediles: Primero, Segunda, Tercero, Cuarta, Quinto, Sexta, Séptimo, Octavo y Noveno Regidor. -----

ABSTENCIONES: Edil: Séptimo Regidor y Décima Regidora. -----

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 27 DE ABRIL DEL 2021.

ACUERDO IXT-AYU/501/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de abril de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/502/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 21 de abril del 2021.

ACUERDO IXT-AYU/503/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 29 primer párrafo, 30, 56, 58 fracción VI y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y artículos 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba la Licencia para separarse temporalmente de su cargo los C.C. Estela Guadarrama Dávila y Alfonso Pérez Domínguez, como Primera Delegada Propietaria de la Comunidad de La Estación del Ferrocarril y Primer Delegado Propietario de la comunidad de San Juan de las Manzanas respectivamente, del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, del día 28 de abril de 2021 al 7 de junio del 2021.

**ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.
27 DE ABRIL DEL 2021.**

ACUERDO IXT-AYU/504/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 27 de abril de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/505/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 29 primer párrafo, 40 y 41 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y artículos 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba al C. Bulmaro Matías Ortega, Tercer Regidor como “Síndico Municipal por Ministerio de Ley” durante el periodo que comprende del 28 de abril del 2021 al 7 de junio del 2021, en seguimiento al acuerdo de cabildo ACUERDO IXT-AYU/486/2021. -----

A FAVOR: Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, y Ediles: Primero, Tercero, Cuarta, Sexta y Octavo. -----

EN CONTRA: Ediles: Segunda, Noveno y Décima Regidora.

ABSTENCIONES: Edil: Quinto Regidor. -----

**ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO
DE MÉXICO 2019 – 2021.
7 DE MAYO DEL 2021.**

ACUERDO IXT-AYU/506/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de mayo de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/507/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba el contenido de las Actas correspondientes a la Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de abril de 2021 y Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de abril de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/508/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 Y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero y 31 fracciones XXXIX y XLV; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 69, 72 y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba la propuesta que realiza la Dr^a.



en D. Jeimy Laura de Paz Sedano, Contralora Municipal, a efecto de que se autorice la Convocatoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México a 7 de mayo del año 2021, con fundamento en los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, así como sociedad en general, a que propongan candidatas o candidatos con conocimientos en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que seleccionara a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexicanos preferentemente que residan en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, que seleccionará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
- 3) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad; y no haber

sido condenado con pena privativa corporal de más de un año de prisión; incluyendo; el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;

- 4) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- 5) Acreditar de manera fehaciente su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 6) No ser o haber sido dirigente o de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular; no ser o haber sido militante de partido político, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento; en los casos que preceden, salvo que se hayan separado del cargo cinco años anteriores al registro señalado en la presente Convocatoria;
- 7) No ser ministro de algún culto religioso.

Además de los requisitos genéricos los postulantes propuestos por las Instituciones de Educación y de Investigación del municipio, así como los propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

ÚNICO. – Presentar escrito libre en el que se aceptan la propuesta que hace su institución académica, o asociación para ser postulantes, mencionando brevemente cuáles son sus actividades dentro de la institución o asociación, y sus motivos para aceptar la propuesta.

Además de los requisitos genéricos, los postulantes que sin ser propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil o por las Instituciones de Educación y de Investigación del municipio, y que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán:

- 1) Presentar escrito en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.
- 2) Ficha curricular con soporte que acredite, sus conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de los candidatos y postulaciones de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de

Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

TERCERA. - Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones que propongan a un postulante, deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse, de la siguiente documentación, por duplicado:

- 1) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 2) Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto.
- 3) Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- 4) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- 5) Informe impreso de no Antecedentes Penales.
- 6) Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- 7) En su caso, carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.
- 8) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción"
- 9) Dos cartas de recomendación de vecinos del lugar donde reside.
- 10) Documentos probatorios o en su caso, descripción de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original, ya sea desde la presentación de la propuesta en el caso de los propuestos por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil o al momento en que el candidato acepte la postulación, de igual forma para aquellos ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la

corrupción, y que acudan de manera directa a atender la presente convocatoria.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. – La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentara en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del edificio del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Rayón S/N, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740, la fecha para llevar a cabo la recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de junio del 2021.

QUINTA. - Agotada la etapa de recepción, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados a la Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción, quien verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, sesionaran para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. – La Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, de las personas postulantes, en el caso de que la Comisión así lo estime.

SÉPTIMA. - La Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción; hará el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen, por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados, a más tardar el día 9 de junio del año 2021, mismos que someterán a la aprobación definitiva del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, en Sesión de Cabildo.

OCTAVA. - El resultado de los postulantes aprobados por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, para formar parte de la Comisión de Selección, serán publicados en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio.

NOVENA. - A los integrantes de la Comisión de Selección se les entregará un reconocimiento por su participación y contribución a la transparencia y combate a la corrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la presente convocatoria, en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal” y en la página Web del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción. Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México; presentes en la Centésima Cuarta Sesión de cabildo de fecha 7 de mayo del 2021.

PROF. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GÓNZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(RÚBRICA)

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ACUERDO IXT-AYU/509/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 Y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLV; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 98 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba la Convocatoria “Presea de Honor al Mérito Ixtlahuaquense 2021.

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca 2019 – 2021, por acuerdo IXT-AYU/509/2021 emitido en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

CONVOCA

A la ciudadanía, para que proponga a las personas que, siendo originarias o vecinas de Ixtlahuaca se hayan destacado por sus actos u obras en favor del municipio y de la sociedad para el otorgamiento de la:

“PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021”

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, tiene como fines, entre otros, fomentar entre sus habitantes el respeto y el fervor a la patria, sus símbolos, los valores cívicos y la identidad nacional, estatal y municipal; preservar y fomentar los valores cívico - culturales y artísticos del municipio, para acrecentar la identidad municipal y reconocer a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad; y, como compromiso social, el otorgar reconocimiento público a aquellas personas que en lo individual o colectivo sean consideradas ejemplares por sus actos, obras, conducta, ciencia, profesión u oficio, a través de actividades relevantes y que representen un beneficio para el municipio o enalteciendo al mismo, como lo establece el artículo 98 del Bando Municipal de Ixtlahuaca 2021.

La **PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021**, es la distinción más importante que el Ayuntamiento de Ixtlahuaca otorga a personas físicas y/o jurídico colectivas que sobresalen por su desempeño en beneficio de los Ixtlahuaquenses.

La **PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021**, se otorgará por el D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca e integrantes del cabildo de Ixtlahuaca, Estado de México, en un evento oficial en el mes de julio del presente año, en el lugar que para este efecto declare el Ayuntamiento bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Los candidatos a obtener la **PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021**, deberán ser originarios o vecinos de Ixtlahuaca, con excepción de las categorías A la Administración Pública, Al Mérito Social y Político y Mérito al valor por la Seguridad Pública.

SEGUNDA: Las propuestas expresarán los merecimientos de los candidatos y deberán acompañarse de los siguientes documentos para su cotejo en original y copia, haciendo mención que el documento original será devuelto a los candidatos:

- a) Original y Copia del Acta de Nacimiento
- b) Original y Copia de un Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
- c) Original y Copia de Acta Constitutiva (solo para personas jurídico colectivas)

- d) Currículum Vitae
- e) Original y Copia de Constancia de Vecindad y/o Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con una antigüedad no mayor a 2 meses desde la publicación de la presente convocatoria.
- f) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales, los cuales tendrán que entregarse de forma impresa y engargolados; así mismo los documentos serán guardados en formato PDF en una memoria USB la cual no será devuelta, hasta el término de análisis de cada categoría.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares donde pueda recabarse. Las obras o actos que acrediten las propuestas, no necesariamente deberán haberse producido dentro del presente año. La omisión de algún documento antes señalado procede a la descalificación automática.

TERCERA: La inscripción de las candidaturas y la entrega de la documentación a la que se refiere la base SEGUNDA, iniciará a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta el 18 de junio de 2021.

CUARTA: El registro de las candidaturas y recepción de la documentación se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento que se ubica en: Segundo Piso de Palacio Municipal, Colonia Centro, S/N, Ixtlahuaca, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA: Las categorías en las cuales se otorgará la **PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021**, son las siguientes:

- I. **DE ARTES, CIENCIA Y/O LETRAS:** Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido al avance de los conocimientos científicos, a enriquecer el acervo artístico o literario del municipio, del estado o del país.
- II. **DE ARTESANÍAS:** Se otorgará a quién haya destacado en la elaboración de las artesanías utilitarias o suntuarias en nuestro municipio.
- III. **DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA:** Se otorgará a quien haya realizado aportaciones relevantes en el campo de la investigación educativa o se haya destacado por una meritoria labor docente.
- IV. **DE DEPORTES:** Se entregará a quien haya destacado

en cualquiera de los siguientes campos:

- a) Por actuación destacada en alguna actividad deportiva, o,
 - b) Por el fomento, la protección e impulso a la práctica deportiva.
- V. **AL MÉRITO MUNICIPAL:** Se otorgará a quién por su propia voluntad, haya realizado o esté realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o proporcionen el desarrollo del municipio. Esta distinción podrá otorgarse a las personas originarias y avecindadas, así como a asociaciones civiles o sociales nacionales.
 - VI. **A LA JUVENTUD:** Será entregada a jóvenes de 12 a 29 años, cuya conducta o dedicación al trabajo, al estudio o al servicio social sirvan de ejemplo entre sus contemporáneos, motivando así la superación personal o el progreso de la comunidad.
 - VII. **A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Se concederá a los servidores públicos de la Administración Pública del municipio de Ixtlahuaca que desempeñen las labores que les son encomendadas, con honradez, diligencia y constancia ejemplar. (No necesariamente es aquel que tenga mayor antigüedad)
 - VIII. **AL IMPULSO ECONÓMICO:** Se entregará a quién en las actividades industriales, comerciales o de servicios, realice un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la inversión económica en el municipio.
 - IX. **AL MÉRITO DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** Se otorgará a quién haya realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el municipio.
 - X. **A LA EQUIDAD DE GÉNERO:** Se otorgará a las personas físicas o jurídico colectivas que por sus acciones hayan fomentado el principio de equidad de género.
 - XI. **AL MÉRITO AGROPECUARIO:** Se otorgará a las personas físicas o jurídico colectivas que por su labor dentro del campo se destaquen por su constancia, tenacidad o innovación de nuevas tecnologías a favor del desarrollo agrícola, impulsando así la productividad y la superación económica de la comunidad.

- XII. **AL MÉRITO SOCIAL Y POLÍTICO:** Se otorgará a quién por su dedicación en el terreno social y político haya dignificado su quehacer ciudadano con actos relevantes al servicio de la comunidad, que ennoblezcan el ejercicio de la política, y fortalezcan la identidad de los mexiquenses.
- XIII. **MÉRITO AL VALOR POR LA SEGURIDAD PÚBLICA:** Se otorgará al servidor Público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, o de Protección Civil, que en el cumplimiento de su deber haya dado muestras de valor al proteger la vida o el patrimonio de la ciudadanía.
- XIV. **PRESEA ORGULLO MAZAHUA:** Se otorgará a la mujer u hombre que sea habitante originario de Ixtlahuaca de raíces mazahuas, que sea identificado como integrante de la cultura y sociedad mazahua, que trabaje continuamente por cuidar y preservar las costumbres y tradiciones, así como la identidad mazahua en Ixtlahuaca.

SEXTA: La **PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021**, se otorgará a un único galardonado por cada categoría y podrá concederse Post Mortem.

SÉPTIMA: Una misma persona podrá recibir la Presea en distintas categorías y en diferentes emisiones, pero nunca podrá ser reconocida, por segunda ocasión en la misma categoría.

OCTAVA: Período de análisis y selección de ganadores:

Los integrantes de la “Comisión Edilicia Transitoria al Mérito Municipal”, realizarán el análisis y selección de las propuestas, así como el estudio y la comprobación de los trabajos realizados por los mismos, para otorgar la **PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021**, al momento de llevar a cabo una votación por categoría en caso de empate el Presidente de la comisión tendrá voto de calidad, los resultados a su vez tendrán que ser ratificados en Sesión de Cabildo.

NOVENA: El acuerdo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, por el que se determinen los ganadores de la **PRESEA DE HONOR AL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2021** en sus distintas categorías, se dará a conocer mediante su publicación en Gaceta Municipal y en la página de internet del Gobierno Municipal www.ixtlahuaca.gob.mx; a más tardar el día 10 de julio de 2021. El

resultado será inapelable. En caso de no existir registro en alguna categoría, ésta se declarará desierta, así mismo si en alguna categoría no hubiera una persona física o jurídico colectiva que cumpla con el requisito o el mérito suficiente para ser acreedor a la Presea se declarará desierta.

DÉCIMA: La **PRESEADE HONORAL MÉRITO IXTLAHUAQUENSE 2020** será entregada en el lugar y hora que oportunamente se darán a conocer en la GACETA MUNICIPAL y en la página de internet del Gobierno Municipal www.ixtlahuaca.gob.mx, a más tardar el día 9 de julio de 2021, contemplando cualquier ajuste por causa de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA: Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

PROF. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GÓNZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(Rúbrica)

C. JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

ACUERDO IXT-AYU/509Bis/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 Y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLV y 69; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 98 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria del Mérito Municipal para elegir a los ganadores de la Convocatoria “Presea de Honor al Mérito Ixtlahuaquense 2021.

ACUERDO IXT-AYU/510/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 29 primer párrafo, 30, 56, 58 fracción VI y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México

2021; y artículos 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba la Licencia para separarse temporalmente de su cargo la C. Alicia Becerril Flores, Primer Delegada Propietaria de la Comunidad de San Pedro La Cabecera, Ixtlahuaca, Estado de México, durante el periodo que comprende del 7 de mayo del 2021 al 7 de junio del 2021.

ACUERDO IXT-AYU/511/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 29 primer párrafo, 30, 56, 58 fracción VI y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y artículos 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba la Licencia para separarse temporalmente de su cargo el C. Bernardo Vázquez Martínez, Primer Delegado Propietario de la Comunidad de San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca, Estado de México, por el periodo que comprende del 7 de mayo de 2021 al 7 de junio del 2021.

ACUERDO IXT-AYU/512/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, presentes en esta sesión, se aprueba el informe que presenta el C. José Antonio Escudero Martínez, Secretario del Ayuntamiento, sobre el número, contenido y estado actual de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias conforme a lo establecido en el artículo 91, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

NOMBRAMIENTOS DE ENCARGADOS DE DESPACHO EN EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 28 DE ABRIL DEL 2021 AL 7 DE JUNIO DEL 2021.

Ixtlahuaca, México, 28 de abril del 2021

En seguimiento al acuerdo de cabildo emitido en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo: ACUERDO IXT-AYU/495/2021, de fecha 14 de abril del año 2021, en la cual se autorizó la Licencia Temporal sin goce de sueldo del Ing. Marcial Dionisio Eligio, Titular del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México del 28 de abril del 2021 al 7 de junio del 2021, me permito hacer de su superior conocimiento que se ha designado al C. Isaías Hernández Guzmán, como "Encargado de Despacho" del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, durante el periodo que comprende del 28 de abril del 2021 al 7 de junio del 2021, nombramiento al que el Prof. José Luis Tellez González, Presidente Municipal por Ministerio de Ley ha dado su visto bueno conforme a lo establecido en el artículo 41 párrafo quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ATENTAMENTE

José Antonio Escudero Martínez
Secretario del Ayuntamiento

Ixtlahuaca, México, 28 de abril del 2021

En seguimiento al acuerdo de cabildo emitido en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo: ACUERDO IXT-AYU/499/2021, de fecha 21 de abril del año 2021, en la cual se autorizó la Licencia Temporal sin goce de sueldo de la Lic. En Psico. Cristina Rebollo Reyes, Titular del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México del 28 de abril del 2021 al 7 de junio del 2021, me permito hacer de su superior conocimiento que se ha designado a la C. Mariana Reyes Matías, como "Encargada de Despacho" del Instituto Municipal de Protección de los Derechos de las Mujeres del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, durante el periodo que comprende del 28 de abril del 2021 al 7 de junio del 2021, nombramiento al que el Prof. José Luis Tellez González, Presidente Municipal por Ministerio de Ley ha dado su visto bueno conforme a lo establecido en el artículo 41 párrafo quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ATENTAMENTE

José Antonio Escudero Martínez
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 48 fracciones II y III y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal; y 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el desarrollo de las Sesiones de Cabildo Ordinarias llevadas a cabo del 21 de abril al 7 de mayo de 2021, celebradas de manera presencial con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las que estuvieron presentes los integrantes del Ayuntamiento:

Prof. José Luis Téllez González
Presidente Municipal por Ministerio de Ley

C. Bulmaro Matías Ortega
Síndico Municipal por Ministerio de Ley

M.V.Z. Gerardo Dionisio Matías Valdés
Primer Regidor Suplente

Lic. Rosalía López Pérez
Segunda Regidora

C. José Luis Hernández Reyes
Tercer Regidor Suplente

Lic. Yesenia Álvarez Rojas
Cuarta Regidora

C. Adán Hernández Flores
Quinto Regidor

C. María Angélica Serrano Varela
Sexta Regidora

C. Benito de Jesús Hernández
Séptimo Regidor

Lic. Marco Antonio Flores Reyes
Octavo Regidor

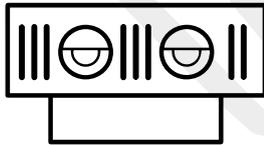
C. Hermilo de Jesús Medina
Noveno Regidor

C. Alma Suárez Avilez
Décima Regidora

C. José Antonio Escudero Martínez
Secretario del Ayuntamiento

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal, publico la presente Gaceta Municipal.

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

